

**Comisión Institucional de Estímulos al
Desempeño del Personal Docente (CIESDEPED)**

**CONSEJO DE DOCENCIA
CONSEJO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS DE
POSGRADO**

**Actualización del reglamento y tablas de
puntajes y criterios del programa
ESDEPED 2025**



1. Contexto

a) Escenario financiero para 2024 y 2025

b) Marco Normativo

2. Actualización del reglamento y del proceso de evaluación para el docente de tiempo completo (ES).

3. Actualización del proceso de evaluación para el docente del Nivel Medio Superior (PTC y MT).

a) Escenario financiero para 2024 y 2025.

PROGRAMA ESDEPED 2025: Escenario viable e incluyente

Diferenciar en 2 grupos de evaluación:

1. Docentes de Tiempo Completo de Educación Superior (ES) con **reglamento y tabla de puntajes y criterios actualizados.**
2. Docentes de Medio Tiempo (ES) y docentes de Educación Media Superior (TC y MT) con **nuevo lineamiento, tabla de puntajes y criterios actualizada.**

El financiamiento al programa se realizará de la siguiente manera:

1. El costo del programa para PTC del Nivel Superior se financiará del fondo ordinario, federal y estatal autorizado en el Convenio de Apoyo Financiero y su Anexo de Ejecución 2025 y un fondo definido en el Proyecto Anual de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la BUAP para cubrir la diferencia.
2. Para cubrir el programa para docente de MT de Educación Superior y docentes del Nivel Medio Superior (TC y MT) la Institución establecerá un fondo específico en el Proyecto Anual de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la BUAP. (Con ello se atiende una observación de la ASF, 2020. Pagos en exceso)

Acción inmediata 2024

El financiamiento al programa ESDEPED se establece en el Proyecto Anual de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la BUAP de 2024:

- 1,152 PTC del nivel superior, con un costo actualizado (UMA 4.66%): \$275,977,116.48 (segundo año de la evaluación bienal 2023). Este grupo se financiará con los recursos federales y estatales establecidos en el Anexo de Ejecución 2024 del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y un fondo institucional establecido en el Proyecto Anual de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la BUAP que se presenta en 2024.

	Grupo de evaluación	Costo 2024	Recurso disponible (Subsidio Federal y Estatal)	Recurso Institucional 2024 (*)
1,152	Docentes beneficiados de Tiempo Completo del Nivel Superior	\$275,977,116.48	\$256,003,251.00	\$19,973,865.50

Nota (*): Proyecto Anual de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la BUAP 2024.

2. 391 PMT (ES) y docentes del NMS (TC y MT), con un costo actualizado (UMA 4.66%): \$48,379,168.40.

Este grupo se financiará a través de un fondo institucional establecido en el Proyecto Anual de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la BUAP 2024, **este escenario mantiene los niveles obtenidos en 2023.**

	Grupos de evaluación	Costo 2024	Recurso disponible (Subsidio Federal y Estatal)	Recurso Institucional 2024 (Nota)
391	Docentes beneficiados de Medio Tiempo (ES) y docentes del Nivel Medio Superior (TC y MT)	\$48,379,168.40	-	\$48,379,168.40

Nota: Proyecto Anual de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la BUAP 2024.

Totales	Costo 2024	Recurso disponible (Subsidio Federal y Estatal)	Recurso Institucional 2024 (**)
ESDEPED 2024	\$324,356,285.22	\$256,003,251.00	\$68,253,034.22

NOTA (**): Montos que se establecerán en el Proyecto Anual de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la BUAP 2024 con los fondos aprobados de recursos Federal y Estatal. **Recurso Institucional aportado en 2023: \$68,640,826.00.**

Escenario 2025:

Resultado de los procesos de definitividad 2021 y 2022, 257 docentes de tiempo completo y medio tiempo cumplen con el requisito para solicitar su evaluación. Lo cual incrementará el monto de los recursos institucionales.



BUAP

TESORERIA

24 ENE -8 14:26

B.U.A.P.

OFICIO No. VD-CEA/027/2024

C.P. Carlos Martín del Razo Lazcano
Encargado de Despacho de la Tesorería General de la
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
PRESENTE

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo en el marco del proceso de Evaluación bienal 2023-2025 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED), solicito su apoyo para que informe a esta Vicerrectoría el:

- **Monto de los recursos ordinario federal y estatal disponibles para la ejecución del programa en comento, para el periodo comprendido del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.**

Asimismo, para el periodo comprendido del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, considerar recursos adicionales en el Proyecto Anual de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la BUAP para lo siguiente:

1. **Fondo para cubrir el programa para docente de MT de Educación Superior y docentes del Nivel Medio Superior (TC y MT), por un monto aproximado de \$48.7 millones de pesos.**
2. **Fondo complementario para cubrir la diferencia entre el recurso disponible federal y estatal, y el costo total de la evaluación de Profesores de Tiempo Completo del Programa ESDEPED, por un monto aproximado de 38.3 millones de pesos.**

De antemano agradezco su atención y le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente
"Pensar bien, para vivir mejor"
H. Puebla de Zaragoza a 08 de enero de 2024

Dr. José Jaime Vázquez López
Vicerrector de Docencia

C.c.p. Archivo
DR. JJVL/OAI/GHC/STB



BUAP

Oficio No. TG/0021/2024

Dr. José Jaime Vázquez López
Vicerrector de Docencia de la
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo y en atención a su oficio **VD-CEA/027/2024**, en donde nos solicita el importe de los recursos federales y estatales ordinarios autorizados para el **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) 2024-2025**, al respecto me permito informarle que la cantidad autorizada en el Anexo de Ejecución para el Apoyo Financiero del presente ejercicio fiscal en el Apartado Único es por un total de **\$256,003,251.00 (Doscientos cincuenta y seis millones tres mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**, como se puede observar en la tabla de distribución.

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla			
Irreductible	Federal	Estatal	Público
Estímulos al personal Docente	164,968,488.00	91,034,763.00	256,003,251.00

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Pensar bien, para vivir mejor"
H. Puebla de Z. 11 de enero de 2024

Mtro. Carlos Martín del Razo Lazcano
Encargado de Despacho de la Tesorería General

C.c.p. Dra. Miriam Olga Ponce Gómez - Abogada General de la BUAP. - conocimiento
C.c.p. Mtro. José Francisco Tenorio Martínez. - Contralor General de la BUAP. - mismo fin
CMRL/DRC/VMG



Tesorería
General

Torre de Gestión Académica y
Servicios Administrativos, Piso 14.
Av. San Claudio 1401, Cd. Universitaria,
Puebla, Pue. C.P. 72592
(222) 229 55 00 Ext. 5048

CARÁCTER NO SALARIAL DEL ESTÍMULO

“3.1. Los estímulos al Desempeño Docente son prestaciones económicas autorizadas para el personal del modelo de educación media superior y superior, **son beneficios económicos independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo**, regular ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental”.**

**Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

b) Marco normativo

De acuerdo a lo señalado en el artículo 59 de la LGES fracción IX, señala que el fortalecimiento del personal académico para sus funciones de docencia e investigación tiene como punto de partida la *revalorización de la función docente*, y algunos aspectos a ser valorados son:

- la diversidad de formas de su **inserción** al proceso educativo,
- las **variantes** de organización colegiada,
- su **impacto** en los fines institucionales,
- sus **necesidades** para el debido ejercicio de su práctica,
- las **condiciones** estructurales y laborales.

Considerando los criterios de innovación social, equidad, género e interculturalidad.

La evaluación sistémica de los diferentes ámbitos de la educación superior encuentra en **el desempeño del personal académico en su conjunto un referente clave para la mejora continua.**

PDI 2021-2025

1. Actualizar el Estatuto Orgánico, los reglamentos, lineamientos y procedimientos, durante el año 2023.

Eje 3, Meta 24. Revisión, actualización y aplicación de los esquemas de reconocimiento y evaluación del desempeño docente al 2023.

Meta 25. Habilitar un sistema digital institucional para la integración del Portafolio de Desempeño en correspondencia con el perfil integral del Profesor Universitario en sus distintas categorías y funciones al 2023.

Objetivo del programa en 2025:

Este programa tiene como finalidad evaluar a los **académicos (PTC definitivos) cuya actividad principal es la docencia frente a grupo** y reconocer su calidad, dedicación y permanencia en las actividades que promuevan la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y coadyuve a su profesionalización.

Comisión Institucional (CIESDEPED)

Vicerrector de Docencia

- Dr. José Jaime Vázquez López (Presidente)

Vicerrector de Investigación y Estudios de Posgrado

- Dr. Ygnacio Martínez Laguna (Secteriario)

Ciencias Económico - Administrativas

- DRA. MONICA DEL SAGRARIO MEDINA CUEVAS

Ciencias de la Salud

- DRA. IRENE AURORA ESPINOSA DE SANTILLANA

Ingeniería y Tecnología

- DR. MARIO ROSSAINS LÓPEZ (Secretario Técnico)

Ciencias Naturales

- DRA. MARÍA LAURA ASUNCIÓN OREA LARA

Ciencias Exactas

- DRA. LIDIA AURORA HERNÁNDEZ REBOLLAR

Educación y Humanidades

- DR. JESÚS MÁRQUEZ CARRILLO

Educación Media Superior

- MTRA. ARGELIA RÍOS POSADA

Atribuciones de la Comisión Institucional



"HUP, 50 años de enseñanza y salud"

Oficio AG/6105/2022

Dr. José Jaime Vázquez López
Vicerrectoría de Docencia
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Presente

Por este medio le saludo cordialmente; por otra parte, en atención a la solicitud que efectuó a la oficina a mi cargo, a fin de determinar: "si es procedente llevar a cabo una consulta en línea relacionada con los criterios a considerar en el instrumento de evaluación en el marco de la próxima Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) de la institución"; le informo:

Con fundamento en el artículo 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 90, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; y la fracción II, del artículo 23, del Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, hago de su conocimiento que, no es necesario se emita una convocatoria para realizar una consulta con relación a la modificación de criterios de evaluación, considerando que, la Comisión Institucional ESDEPED, entre otras, tiene la atribución de establecer los criterios de evaluación y los requisitos referidos a la comprobación de las actividades declaradas, así como, vigilar que se apliquen por parte de las Comisiones correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente
"Pensar bien, para vivir mejor"

H. Puebla de Z. 23 de noviembre de 2022

Dra. Miriam Olga Ponce Gómez
Abogada General Sustituta

C.c.p. Archivo
Minutario
MIRIAM/PRG/MFSH



Oficina de la Abogada General
Tercer de Gestión Administrativa y Servicios Administrativos, Piso 13
Av. San Claudio No. 1401, Cd. Universitaria,
Puebla, Pue., C.P. 72502
Teléfono: 222 226 55 00 Ext. 3084 y 3852

BUAP.



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural
Dirección de Fortalecimiento Institucional

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2023
Oficio Núm. 511/2023-4946
Referencia: DGESUI 2023-005200
DFI-5989-23
Asunto: Aprobación de Reglamento ESDEPED

DRA. MARÍA LILIA CEDILLO RAMÍREZ
RECTORA
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
PRESENTE

Anteponiendo un afectuoso saludo, con relación al oficio No. VD-CEA/2762/2023, suscrito por el Dr. José Jaime Vázquez López, Vicerrector de Docencia en la institución a su digno cargo, mediante el cual remite la propuesta de actualización del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, en atención al similar No. 511/2023-4340-22.

Comunico a usted que, como resultado de la revisión al documento en cita, se determinó que cumple con la normatividad que rige al Programa (Lineamientos de la SHCP-2002).

Dado lo anterior, se aprueba la publicación y aplicación del reglamento, mismo que se anexa a este oficio debidamente sellado. Cabe mencionar que, el presente similar abroga el autorizado en su momento con oficio No. 511/2022-6382, de fecha 14 de diciembre de 2022 y su aplicación será a partir del ejercicio 2024. Mucho agradeceré se proceda a su difusión a fin de que los profesores se encuentren enterados.

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Dr. Eduardo Gerardo Ponce González
Director

C.c.p. Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior. – Para su conocimiento. ☑
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural. – Mismo fin ☑
Dr. José Jaime Vázquez López, Vicerrectoría de Docencia, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. – Mismo fin ☑

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Av. Universidad No. 1200 Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel. +52 (55)3601 3331 y 3332 dgesui.ses.sep.gob.mx

EGRC/RCHM/HFR/ict

1 de 1





Las facultades específicas de la CIESDEPED encuentran su fundamento en los artículos 18 y 23 del Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la BUAP:

- “Artículo 18. La Comisión Institucional es un cuerpo colegiado que tiene por objeto organizar, difundir, dictaminar y vigilar el proceso para otorgar los estímulos al desempeño del personal docente”.
- “Artículo 23. Son atribuciones de la Comisión Institucional:
 - I. Diseñar, desarrollar y aplicar el proceso de evaluación a través de procedimientos y de actividades ubicadas en los tiempos del mismo, así como la difusión del sistema de evaluación.
 - II. Establecer los criterios de evaluación y los requisitos referidos a la comprobación de las actividades declaradas, así como vigilar que dichos criterios y requisitos se apliquen por parte de las comisiones;
...
 - XIV. Realizar de manera periódica evaluaciones al proceso de asignación de estímulos e introducir las mejoras pertinentes”.



Como segundo fundamento se tienen los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su numeral 4 que a la letra señala:

- “4. Reglamentación, procedimientos y sistemas de evaluación para el otorgamiento de estímulos.
 - 4.1 Las dependencias e instituciones del modelo de educación media superior y superior, **elaborarán la reglamentación, el procedimiento y el sistema de evaluación para el otorgamiento de los estímulos al Desempeño Docente de acuerdo a los presentes lineamientos generales.**
 - 4.2 Dichos instrumentos **se podrán aplicar, una vez que sean aprobados por la Secretaría de Educación Pública ...**

- 
- Como tercer fundamento en los artículos 63 y 77 fracción IV del Estatuto Orgánico señala que los Consejos por Función tienen como actividades dictaminar, asesorar, apoyar y deliberar sobre la evaluación general de las funciones y actividades de docencia, entre otras.
 - Una atribución de los órganos colegiados intermedios es coadyuvar en la formación de los programas de becas y estímulos correspondientes, así como los criterios para su otorgamiento.
 - De acuerdo a los puntos señalados, se le da vista a los Consejos de Docencia e Investigación del reglamento ESDEPED BUAP y las tablas de puntajes y criterios, de igual manera, se informa sobre la distribución del presupuesto.

2. Actualización del reglamento de estímulos al desempeño del personal docente para el docente de tiempo completo de nivel superior.

En sesiones continuas de trabajo y análisis de 2023, la CIESDEPED realiza un proceso de simplificación y agrupación de factores comunes y con la actualización realizada se pasa de 159 factores a 63 factores de evaluación:

Los 159 factores 2023 se distribuían de acuerdo a lo siguiente:

- Calidad en la docencia, 21.3%
- Generación y aplicación del conocimiento, 40.2%
- Tutelaje, 19%
- Participación en actividades colegiadas, 19.5%

Se tenía la siguiente participación en la evaluación 2023:

- 27 factores con menos del 1% de participación
- 63 factores con participación entre 1 y 10 por ciento
- 40 factores con participación entre el 11 y el 30 por ciento
- 18 factores con participación entre el 31 y el 50 por ciento
- 8 factores con participación entre el 51 y el 80 por ciento
- 3 factores (institucionales) con más del 80 por ciento de participación

ESDEPED 2025

Con la actualización realizada, los 63 factores a evaluar se distribuyen de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Calidad en la docencia: 38%
- Generación y aplicación del conocimiento: 12%
- Tutelaje: 19%
- Participación en actividades colegiadas: 31%

Reglamento actualizado: <https://academico.buap.mx/estimulos/>



Por lo anteriormente expuesto, la CIESDEPED en uso de sus facultades, y con la finalidad de reducir sesgos en la evaluación y para volverla más equitativa, a través de un análisis realizado en más de 45 sesiones en pleno que tuvieron verificativo de abril de 2023 a enero de 2024; se estableció en la actualización del reglamento:

- **Requisitos para participar:**

1. Ser Profesor de Tiempo Completo definitivo en el año de evaluación (1 año de antigüedad en la plaza definitiva).
2. Exclusividad a la BUAP: considerando no haber tenido compromisos laborales fuera de la institución ni en otro centro de trabajo oficial o institucional durante los años a evaluar ni durante la vigencia del estímulo.
3. Haber presentado el Plan de Trabajo en la plataforma SiPlan en el año inmediato anterior.

- 
- ✓ La impartición de la docencia en al menos 144 horas al año.
 - ✓ Para acceder al nivel IV y superiores el docente debe contar con Perfil PRODEP vigente al momento de la evaluación y durante el periodo de pago.
 - ✓ Para acceder a los niveles VII, VIII y IX el docente debe cubrir al menos dos de los siguientes criterios:
 - una antigüedad laboral de quince años o más,
 - haber impartido al menos un curso en licenciatura y/o
 - tener nombramiento de tutor académico de licenciatura o posgrado; es importante señalar que el docente debe cubrir únicamente dos de los tres requisitos anteriores.

Tabla de puntajes y niveles personal docente de tiempo completo				
Puntaje Total (permanencia+dedicación+calidad)	Puntaje Mínimo de Calidad	Nivel	Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales	Requisitos de Certificaciones Externas
301-400	210-269	I	1	Contar con el perfil PRODEP vigente al momento de la publicación de la Convocatoria y mantenerlo durante la vigencia del estímulo.
401-500	270-329	II	2	
501-600	330-389	III	3	
601-700	390-449	IV	4	
701-800	450-509	V	5	
801-850	510-557	VI	6	
851-900	558-605	VII	7	
901-950	606-653	VIII	8	
951-1000	654-700	IX	9	

Se actualiza el puntaje mínimo de calidad requerido, de 181 a 210 puntos. En los resultados históricos del programa menos del 5% de los participantes obtienen menos de 181 puntos en el rubro de Calidad, además de considerar que este puntaje mínimo se alcanzó con al menos 1 actividad de manera equilibrada en cada uno de los factores a evaluar.

Para acceder a los niveles III al IX el docente evaluado deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Contar con el perfil PRODEP vigente al momento de la publicación de la Convocatoria y mantenerlo durante la vigencia del estímulo.
- Además de lo señalado en el párrafo anterior, el docente debe haber impartido docencia frente a grupo en al menos dos cursos por periodo.

Para acceder a los niveles VII, VIII y IX el docente deberá cubrir al menos dos de los siguientes criterios:

- Antigüedad laboral de quince años o más;
- haber impartido al menos un curso de licenciatura; o
- tener nombramiento de tutor académico de licenciatura o posgrado.

- Rubros y subrubros de evaluación:

Rubro	Puntaje	Subrubro
I. Calidad en la docencia	700	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desempeño docente 2. Productividad científica, humanística y tecnológica 3. Tutelaje 4. Actividades colegiadas
II. Dedicación	200	<ol style="list-style-type: none"> a) De 6 a 12.9 horas semana/mes (100) b) De 13 a 16 horas semana/mes (150) c) De 16.1 a 20 horas semana/mes (200)
III. Permanencia	100	<ol style="list-style-type: none"> a) Mayor o igual a 5 años y menor que 10 años (25) b) Mayor o igual a 10 años y menor que 15 años (50) c) Mayor o igual a 15 años y menor que 20 años (75) d) Mayor o igual a 20 años (100)

Tabla de puntaje y criterios: <https://academico.buap.mx/estimulos/>

Rubro I. Calidad en la docencia

Subrubro	Puntaje	Actividades
1. Desempeño docente	350	Evaluación de informe de actividades (SiPlan), además con participación en actividades que promuevan la mejora de los aprendizajes de los estudiantes: PIEVA, ECCA`s, didáctica, acompañamiento y trayectoria, atención al rezago, etc.
2. Productividad científica, humanística y tecnológica	200	Participación en actividades de: producción científica, proyectos, divulgación, formación profesional y docente, etc.
3. Tutelaje	100	Participación en actividades de: Tutoría, asesoría, dirección de tesis, jurado, preparación de alumnos, etc.
4. Actividades colegiadas	50	Participación en actividades de: comités, comisiones, grupos colegiados, consejos, colectivos, etc.

Rubro II. Dedicación: Se entiende por Dedicación al número de horas-pizarrón/semana/mes que los académicos imparten a grupos de alumnos, durante los periodos de primavera y otoño del año de evaluación, considerando los cursos curriculares registrados en Banner.

Variable	Puntaje	Documentación que acredita
De 6 a 12.9 horas semana/mes	100	a) Para el nivel subprofesional (TSU y PA), licenciatura y posgrado se evaluará con la carga académica registrada en Banner y con estudiantes inscritos en los periodos lectivos de primavera y otoño del periodo a evaluar. Se evalúa con bases de datos de la DEMS, DES y Dirección General de Estudios de Posgrado de la VIEP/o la CIP de la Vicerrectoría de Docencia
De 13 a 16 hrs. semana/mes	150	b) Para definir el número de horas semana/mes de cada curso (NRC), se tomará como referencia la carga académica concluida en Banner al final de los periodos lectivos a evaluar por año.
De 16.1 a 20 horas semana/mes	200	c) Para el caso de los profesores que gocen del permiso de año sabático o superación académica, durante el año que se evalúa y siempre que dicho permiso haya sido otorgado de acuerdo con la normatividad y por las instancias correspondientes, podrán ingresar al Programa con el puntaje equivalente en el rubro de Dedicación, con base en el número de horas del dictamen inmediato anterior.

Permanencia III. Se entiende por permanencia el tiempo que el personal académico lleva laborando en actividades académicas dentro de la institución.

Variable	Puntaje	Información que acredita
Mayor o igual a 5 años y menor que 10 años	25	Se evalúa con base de datos proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos al 31 de enero del año de publicación de la convocatoria del programa. Criterio: Se consideran años cumplidos a la fecha de corte del 31 de enero del año de la publicación de la convocatoria del programa.
Mayor o igual a 10 años y menor que 15 años	50	
Mayor o igual a 15 años y menor que 20 años	75	
Mayor o igual a 20 años	100	

3. Actualización del proceso de evaluación para el docente del Nivel Medio Superior

Requisitos para participar:

1. Ser Profesor de Tiempo Completo o Medio Tiempo definitivo en el año de evaluación (1 año de antigüedad en la plaza definitiva).
2. Exclusividad a la BUAP: considerando no haber tenido compromisos laborales fuera de la institución ni en otro centro de trabajo oficial o institucional durante los años a evaluar ni durante la vigencia del estímulo.
3. Haber presentado el Plan de Trabajo en la plataforma SiPlan en el año inmediato anterior.
4. El programa se regirá con un **nuevo lineamiento, tabla de puntajes y criterios acordes a la** la evaluación sistémica de los diferentes ámbitos de la educación media superior.

- Rubros y subrubros de evaluación:

Rubro	Puntaje	Subrubro
I. Calidad en la docencia	700	1. Actividades de apoyo académico a los estudiantes, al aprovechamiento escolar y a la enseñanza. 2. Formación continua. 3. Integración social. 4. Productividad científica, humanística y tecnológica. 5. Participación en actividades colegiadas.
II. Dedicación	200	a) De 6 a 12.9 horas semana/mes (100) b) De 13 a 16 horas semana/mes (150) c) De 16.1 a 20 horas semana/mes (200)
III. Permanencia	100	a) Mayor o igual a 5 años y menor que 10 años (25) b) Mayor o igual a 10 años y menor que 15 años (50) c) Mayor o igual a 15 años y menor que 20 años (75) d) Mayor o igual a 20 años (100)

Los principales cambios que podemos identificar son:

1. Se modifica la distribución de los puntajes de los rubros de Calidad en la Docencia:

Rubro	Puntaje
1. Actividades de apoyo académico a los estudiantes, al aprovechamiento escolar y a la enseñanza.	250
2. Formación continua.	200
3. Integración social.	30
4. Productividad científica, humanística y tecnológica.	50
5. Participación en actividades colegiadas.	170

2. Se depuran los factores de evaluación, de acuerdo a lo siguiente:
 - Se eliminan factores que no tienen incidencia en la evaluación.
 - Se actualizan factores acordes a las actividades vigentes.

3. Para las actividades realizadas en el año 2023, antes de entrar en vigor la nueva tabla de factores, se realizará una tabla de equivalencias, con la finalidad de reconocer el trabajo generado durante este año.

Tabla de puntaje y criterios: <https://academico.buap.mx/estimulos/>

Rubro Calidad. Profesores de educación media superior

Rubro	Puntaje	Actividades
1. Actividades de apoyo académico a los estudiantes, al aprovechamiento escolar y a la enseñanza.	250	Informe anual de conclusión de actividades académicas; Evaluación PIEVA por secciones impartidas; Producción de material didáctico; Manual de Prácticas de laboratorio; Diseño de cursos en modalidad mixta o en línea (Cursos de Plan de Rescate), Elaboración y revisión de instrumentos de evaluación de productos de acuerdo al programa de la Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC); Elaboración y seguimiento de evaluación Diagnóstica e Indicativa; Impartición de seminarios, talleres dirigido a docentes y estudiantes; Preparación de grupos de alumnos para olimpiadas; Tutoría; Orientación Educativa; Coordinadores sin remuneración; Cursos disciplinares para examen extraordinario; Asesoría de Tesinas o Reporte técnico; Comité de evaluación de Tesinas o Reporte técnico; Reconocimiento a docentes con estudiantes con resultados sobresalientes en pruebas estandarizadas; etc..
2. Formación continua.	200	Cursos de actualización disciplinaria y/o formación docente; Certificación del dominio de otro idioma; Elaboración y revisión de Cuadernos de Trabajo del alumno; movilidad académica entre niveles y programas educativos, ponencias, conferencias especializadas; Supervisión de alumnos destacados en Proyectos Escuela Comunidad (PEC), Tutor de docentes de nuevo ingreso; etc..
3. Integración social.	30	Jornadas de vinculación comunitaria reconocidas por una instancia acreditada; Supervisión a alumnos del programa de servicio social; Actividades de vinculación con los sectores sociales y productivos que se desarrollan en el marco de los convenios institucionales; etc..
4. Productividad científica, humanística y tecnológica.	50	Publicación de libros, capítulo de libro y artículos en revistas arbitradas; Revisores, coordinadores y editores de libro; Actividades extracurriculares; Participación en Proyectos financiados y no financiados; Reconocimiento al Desempeño Docente de NMS; etc..
5. Participación en actividades colegiadas.	170	Evaluador de actividades académicas en instituciones externas; Comisiones de evaluación institucional; Coordinador de Academia General; Consejero de Docencia y Consejero Suplente que realiza funciones de coordinación; Coordinador de Academia de Unidad, Consejero Propietario y Suplente que realiza funciones de coordinación; Consejero Universitario Propietario; Comisiones de los diferentes Consejos; Jurado de actividades Científicas, Culturales y Deportivas, Apoyo a la Eficiencia Terminal; Creación, rediseño o actualización de planes de estudio; Creación y revisión de Programas de UAC; Participación en actividades de Academia General y de Unidad; Organización de Eventos Académicos, de Extensión y Difusión; etc..



GRACIAS

BUAP.